

YSABEL HERNANDEZ, VIUDA DE BERNARDINO MEDELENI

Ysabel Hernandez, hija de Gonzalo Çolbon y de Catalina Hernandes, casó con Bernardino Medeleny, hijo de Francisco Medeleny, en el año 1550. Todos eran moriscos de Alomartes.

Ysabel otorgó dos poderes prácticamente iguales; el primero el siete de noviembre de 1570, a Bartolome de Baeça; y el segundo el ocho de enero de 1571, a Anton Gutierrez, y por el que revoca, a su vez, el primer poder otorgado a Bartolome de Baeça sin explicar las causas del cambio de apoderado.

Nos obstante el otorgamiento de estos poderes, a *“Isabel Hernández, viuda, vecina de Alomartes”*, le fueron incautados por el juez Loaysa, los bienes siguientes, según relación que nos facilita Manuel Garzón Pareja en su trabajo *“CORTIJOS DEL TERMINO DE GRANADA QUE PERTENECIERON A MORISCOS”*:

1 casa
1 solar con un horno
5 fanegas de riego
13 fanegas de riego
1/2 fanega de viña

-oOo-

“Ysabel Hernandes, poder Anton Gutierrez.”

*“Sepan quantos esta carta de poder bieren, cómo yo **Ysabel Hernandes, xpana nueva, biuda, muger que fui de Bernardino Medeleni, vecina desta billa de Yllora**, otorgo e conozco por esta presente carta que doi e otorgo todo mi **poder... a bos Anton Gutierrez**, vecino desta billa [...] especialmente para que por mi y en mi nonbre [...] podays rreçebir e aber e **cobrar** todas y qualesquier maravedís, pan, trigo y cebada y otras cosas que a mi son e fueren debidos en qualesquier partes por qualesquier personas que me los deban [...]*

*Y otro si bos doi este dicho mi poder para que podays en mi nonbre **arrendar e dar a rrenta todos los bienes rrayzes que yo tengo y me pertenecen en el térmyno desta billa y los que me quedaren del fin e muerte del dicho mi marido**, a todas e qualesquier personas e por el tienpo e precyo que bos quisiéredes e por bien tubiéredes [...]*

*Y otro si **podáys beneficiar los sembrados que a mi me quedan en el término desta billa y los coger y rreçebir en bos.***

*Y otro si digo que **rreboco y doi por nenguno e de nengún balor y efecto el poder que yo di antel presente escrivano a Bartolome de Baeça, vecino desta billa, para que no balga en juyzio ny fuera dél. Esto dexando al dicho Bartolome de Baeça en su buena honrra y fama.***

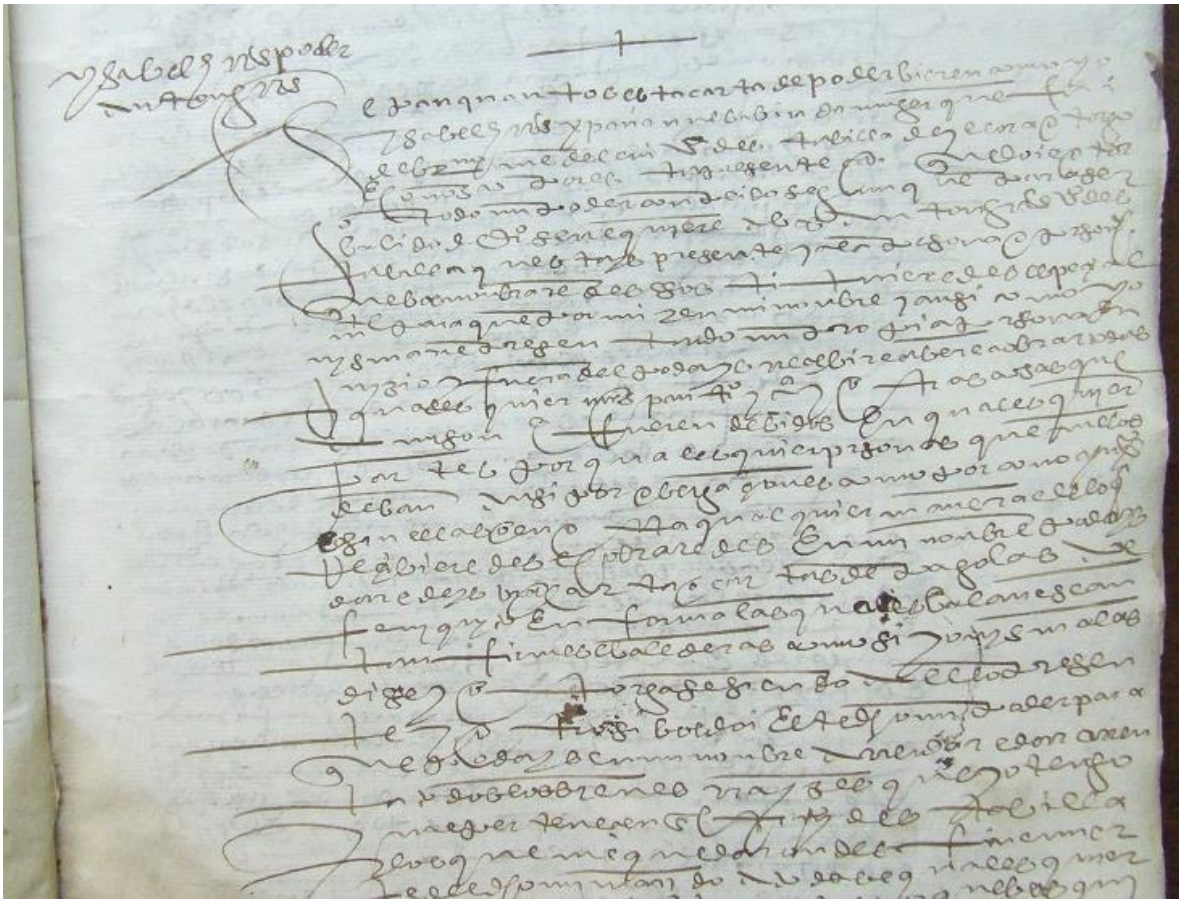
Y si neçesaryo fuere, sobre lo qontenido en este poder, pareçer en juyzio, pueda pareçer e parezca ante todas e qualesquier justiçias e juezes de su magestad [...]

En testimonyo de lo qual otorgué esta carta antel scribano público e testigos [...] en cuyo registro, porque no se escrebir, firmó a mi rruego un testigo. Ques fecha en la billa de Yllora, a [08/01/1571] años, siendo testigos Pedro Gonzales Rabadan y Benito Lopez Sastre y Diego Hernandes de Açequia, vecinos de Yllora –

Tº Benito / Lopez antemi / christoval de la peña / escrivano pu^{co}”

1

¹ El nuevo apoderado de Ysabel Hernandes, Anton Gutierrez, era marido de Catalina Hernandez. Anton compró una capilla en la Iglesia Parroquial en la que se encontraba la imagen de la Virgen del Rosario, y en donde mandó que se pusiera una reja; mandato que consumó su mujer por medio del hermano de ésta Melchor Hernandez, que fue alcalde de Íllora. Anton Gutierrez falleció en el año 1575.



-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin

Edita Ayuntamiento de Íllora – Área de Cultura
Depósito legal: GR. 542-2017